INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Por Vía de la Excepción N° 01/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" Ad Referéndum ID N° 296411.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 15:00 horas del día 15 de julio del año dos mil quince, en la sede de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat - SENAVITAT, sito en Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez, se reúnen los miembros del Comité: Ing. Claudia Beatriz Cardozo Vázquez, Arq. María Mercedes Florentín Saldaña, Abg. Gustavo Daniel Berni González, Lic. Leticia Bordón y Sra. Patricia Etcheverry, que fueran designados por Resolución N° 958 de fecha 22 de mayo de 2015.-

ANTECEDENTES:

1. El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), es el: **296411**.-
2. Los rubros para el presente llamado se encuentran expresamente previstos en el rubro 520, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público – BONOS SOBERANOS", aprobado por Ley 5386/15, asignado a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat – SENAVITAT, sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda.-
3. Apertura de sobres: El día 08 de junio de 2015, en el local de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat se realizó el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de documentos sustanciales en la que se presentaron 10 (diez) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

N°	EMPRESA OFERENTE
1	ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ
2	CONSORCIO AMAMBAY (ESTRUCTURAS S.R.L. - ARQ. CELSO MORENO)
3	INGENIERIA APLICADA S.A.
4	ING. WILLIAM NEGRETE
5	APONTE LATORRE S.A.
6	MM S.A.
7	YATYTA S.A.
8	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.
9	ARQUITECTÓNICA S.R.L.
10	CONSORCIO VILLA SERRANA (ING. RAMÓN SALVIONI - ING. HERNÁN GIMÉNEZ - ING. UBALDO BRITEZ FLEITAS)

DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PRESENTE INFORME

1. Memorándum MCEO N° 01/15 a la Dirección General Técnica, MCEO N° 02/15 a la Dirección General de Programas Habitacionales, MCEO N° 03/15 a la UNE Che Tapyi y MCEO N° 04/15 a la UNE FOCEM, de fecha 16 de junio de 2015, por el cual se solicita informe técnico respecto a las empresas participantes del presente llamado, si las mismas cuentan con contrato vigente con la Institución y en caso afirmativo el porcentaje de avances y si se hallan en atraso por causas imputables a la contratista.-

1.1. Memorándum MAST 31/15 por el cual se remite respuesta al MCEO N° 01/15.-
1.2. Memorándum de la UNE FOCEM de fecha 22/06/15, por el cual se remite respuesta al MCEO N° 04/15.-
1.3. Memorándum de la Dirección General de Programas Habitacionales, Programa FONCOOP de fecha 18/06/15 por el cual se responde el MCEO N° 02/15.-
1.4. Memorándum MAST 05/15 por el cual se remite respuesta al MCETN° 03/15.-
1.5. Memorándum MDIFO 493/15 de la Dirección de FONAVIS por el cual se responde el MCEO N° 02/15.-

1.6. Informe de la Dirección de UNE CHE TAPYI por el cual se responde el MCEO Nº 3/15.-

2. Memorándum MCEO N° 05/15 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 18/06/2015, dirigido a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, por el cual se solicita informe con respecto a si alguno de los oferentes figura en la base de datos del SINARH, contestado mediante Memorándum DPLS Nª 915/15.-
3. Nota CEO N° 01/15 por la cual se solicita documentación al Consorcio Villa Serrana, y su contestación.-
4. Nota CEO N° 02/15 por la cual se solicita documentación al Ing. William Negrete, y su contestación.-
5. Nota CEO N° 03/15 por la cual se solicita documentación a Ingeniería Aplicada S.A, y su contestación.-
6. Nota CEO N° 04/15 por la cual se solicita documentación a Arquitectónica S.R.L, y su contestación.-
7. Nota CEO N° 05/15 por la cual se solicita carta compromiso de línea de crédito al Ing. Ramón Salvioni del Consorcio Villa Serrana, y su contestación.-
8. Nota CEO Nº 06/15 por la cual se solicita declaración jurada de impuesto a la renta y constitución de consorcio Riachuelo al Ing. William Negrete, y su contestación.-

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

a) La representante del CONSORCIO VILLA SERRANA, María Ibarrola Villalba con C.I N° 4.969.264, deja constancia que la oferta del CONSORCIO AMAMBAY su póliza de garantía de mantenimiento de oferta no cubre el porcentaje requerido en el PBC para los lotes ofertados.
R: *Verificado, se constató que el CONSORCIO AMAMBAY presenta una póliza de mantenimiento de oferta que no cubre el monto de la garantía solicitada por el PBC.*

b) La representante del CONSORCIO VILLA SERRANA, María Ibarrola Villalba con C.I N° 4.969.264, deja constancia que la oferta de la firma ARQUITECTONICA S.R.L. presenta su Formulario N° 1 y 13 como Licitación Pública Nacional debiendo ser Licitación por Vía de la Excepción.-
R: *Verificado, los Formularios N° 1 y N° 13 presentados por la firma ARQUITECTÓNICA S.R.L., se constató que los mismos fueron presentados como Licitación Pública Nacional y no como Licitación por Vía de la Excepción, dicha disconformidad no puede ser configurada como una desviación sustancial y significativa, ya que con dicha omisión no se altera la sustancia de lo ofertado, ni la legalidad o la solvencia de la propuesta. Al respecto, la DNCP ya se ha expedido en un caso similar mediante Resolución N° 1413 de fecha 30/05/2014, donde entre otras cosas manifiesta: "Que ésta Dirección Nacional, de ninguna manera desconoce el carácter sustancial que posee la documentación de la carta oferta, no obstante, en algunos casos, y de acuerdo a las particularidades de cada situación, se admite la existencia de errores o disconformidades formales, dentro de los mismos documentos sustanciales, a los efectos de no convertir el proceso evaluativo en un rigorismo carente de toda racionalidad". Con la inclusión de los formularios 1 y 13, lo que busca la Convocante es la obtención de un Formulario de Oferta y Declaración Jurada del Art. 40 y 20 inc. "w" por parte de los Oferentes, y en cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas. El cuerpo de dichos formularios no difiere sustancialmente de lo requerido por ésta Convocante, por lo que no existen cuestiones que sean susceptibles de confundir a éste comité, la falta de consignación de la frase "Licitación por la Vía de la Excepción" en los formularios no configura una desviación sustancial, sino una desviación de forma en la redacción del documento.-*

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Se procede a la verificación de los documentos presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC, sus Anexos y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1 *La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;*
2 *El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;*
3 *Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;*
4 *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5 *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."*

Se examinó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación de "cumple" o "no cumple" y eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de los documentos sustanciales, o que dicha documentación sea insatisfactoria, según la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
Nº	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y PODER DEL REPRESENTANTE	C.I./R.U.C.	ACTA DE INTENCIÓN DE CONSORCIO
1	ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ	LOTE 1: CUMPLE LOTE 4: CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	EMPRESA UNIPERSONAL	CUMPLE	NO APLICA
2	CONSORCIO AMAMBAY (ESTRUCTURAS S.R.L. - ARQ. CELSO MORENO)	LOTE 2: CUMPLE LOTE 3: CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INGENIERIA APLICADA S.A.	LOTE 4: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
4	ING. WILLIAM NEGRETE	LOTE 1: CUMPLE LOTE 2: CUMPLE LOTE 3: CUMPLE LOTE 4: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPRESA UNIPERSONAL	CUMPLE	NO APLICA
5	APONTE LATORRE S.A.	LOTE 1: CUMPLE LOTE 2: CUMPLE LOTE 3: CUMPLE LOTE 4: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPRESA UNIPERSONAL	CUMPLE	NO APLICA
6	MM S.A.	LOTE 1: CUMPLE LOTE 2: CUMPLE LOTE 3: CUMPLE LOTE 4: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
7	YATYTA S.A.	LOTE 2: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
8	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	LOTE 3: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
9	ARQUITECTONICA S.R.L.	LOTE 3: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
10	CONSORCIO VILLA SERRANA (ING. RAMÓN SALVIONI - ING. HERNÁN GIMÉNEZ - ING. UBALDO BRITEZ FLEITAS)	LOTE 2: CUMPLE LOTE 3: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se detallan las observaciones realizadas a la documentación presentada en lo que respecta a la documentación básica de carácter sustancial:

- **ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ:** Presenta una póliza de mantenimiento de oferta que no cubre el monto de la garantía solicitada por el PBC, 5 % del valor total de la sumatoria de los 2 (dos) lotes de mayor cuantía. Debía cubrir como mínimo Gs. 2.324.942.347, sin embargo sólo cubre Gs. 1.420.000.000, por lo tanto **no cumple con dicho requisito sustancial**.-
- **CONSORCIO AMAMBAY (ESTRUCTURAS S.R.L. - ARQ. CELSO MORENO):** Presenta una póliza de mantenimiento de oferta que no cubre el monto de la garantía solicitada por el PBC, 5 % del valor total de la sumatoria de los 2 (dos) lotes de mayor cuantía. Debía cubrir como mínimo Gs. 1.285.736.851, sin embargo sólo cubre Gs. 700.000.000, por lo tanto **no cumple con dicho requisito sustancial**.-

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se descalifican las ofertas de los oferentes que omitieron la presentación de los mismos o la presentaron en forma irregular.-

A continuación se procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a fin de verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

PRECIOS DE LAS OFERTAS: se procede a agrupar las ofertas presentadas por Lote

1 - ASENTAMIENTOS NORTE PYAHU y NUEVA ESPERANZA - DPTO. CONCEPCIÓN	
Oferente	**Mejor Precio**
ING. WILLIAM NEGRETE	20.598.602.162
MM S.A.	26.502.486.426
APONTE LATORRE S.A.	35.081.396.558

2 - ASENTAMIENTOS NUEVA ESPERANZA, MARIA AUXILIADORA Y SANTA CLARA – DPTO. AMAMBAY	
OFERENTE	**MEJOR PRECIO**
ING. WILLIAM NEGRETE	11.150.969.952
YATYTA S.A.	11.366.143.485
CONSORCIO VILLA SERRANA	11.388.841.530
MM S.A.	13.678.961.760
APONTE LATORRE S.A.	17.059.100.100

3 - ASENTAMIENTO YAGUARETE FOREST I – DPTO. SAN PEDRO	
OFERENTE	**MEJOR PRECIO**
ING. WILLIAM NEGRETE	9.866.896.414
CONSORCIO VILLA SERRANA	10.101.124.100
ARQUITECTONICA S.R.L.	10.116.921.050
MM S.A.	12.423.501.600
CALDETEC INGENIERIA	13.368.859.550
APONTE LATORRE S.A.	14.361.486.450

4 - ASENTAMIENTO 7 DE DICIEMBRE, SANTA ISABEL y SAN GERONIMO – DPTOS. CAAZAPA E ITAPUA	
OFERENTE	**MEJOR PRECIO**
INGENIERIA APLICADA S.A.	16.845.340.205
ING. WILLIAM NEGRETE	17.018.908.566
MM S.A.	20.715.036.000
APONTE LATORRE S.A.	24.387.571.750

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación: "*Se verificará que dicha oferta física se encuentre dentro de un Rango de precio admisible por rubro para lo cual se efectuará un Análisis comparativo del Costo Unitario de cada rubro componente de esta oferta verificando que estos se encuentren dentro del rango de precio, establecidos por SENAVITAT para cada rubro*".

1 - ASENTAMIENTOS NORTE PYAHU y KURUZU DE HIERRO - DPTO. CONCEPCIÓN				
OFERENTE	MEJOR PRECIO GS.	PRECIO DE VIVIENDA. ESTÁNDAR GS	PRECIO DE VIVIENDA DISCAPACITADO GS.	OBSERVACIONES
ING. WILLIAN NEGRETE	20.598.602.162	64.320.022	67.253.605	

La empresa Ing. William Negrete presenta una oferta aceptable y precios de viviendas dentro de lo previsto por la Institución, no siendo necesario el ajuste de la planilla de precios unitarios. **Las demás ofertas superan considerablemente el precio referencial fijado por la convocante, superando a su vez ampliamente la previsión presupuestaria,** no ajustándose de esta manera a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.-

2 - ASENTAMIENTOS NUEVA ESPERANZA, MARIA AUXILIADORA Y SANTA CLARA - DPTO. AMAMBAY			
OFERENTE	MEJOR PRECIO GS.	PRECIO DE VIVIENDA. ESTÁNDAR GS	OBSERVACIONES
ING. WILLIAM NEGRETE	11.150.969.952	65.743.424	
YATYTA S.A.	11.366.143.485	68.794.809	

Las empresas Ing. William Negrete y Yatyta S.A. tienen los mejores precios ofertados en el lote, presentan ofertas aceptables y precios de viviendas dentro de lo previsto por la Institución, no siendo necesario el ajuste de la planilla de precios unitarios. **Las demás ofertas superan considerablemente el precio referencial fijado por la convocante, superando a su vez ampliamente la previsión presupuestaria,** no ajustándose de esta manera a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.-

3 - ASENTAMIENTO YAGUARETE FOREST I -DPTO. SAN PEDRO			
OFERENTE	MEJOR PRECIO GS.	PRECIO DE VIVIENDA. ESTÁNDAR GS	OBSERVACIONES
ING. WILLIAM NEGRETE	9.866.896.414	65.743.424	
CONSORCIO VILLA SERRANA	10.101.124.100	67.311.494	
ARQUITECTONICA S.R.L.	10.116.921.050	67.392.807	

Las empresas Ing. William Negrete, Consorcio Villa Serrana y Arquitectónica S.A. presentan ofertas aceptables y precios de viviendas dentro de lo previsto por la Institución, no siendo necesario el ajuste de la planilla de precios unitarios. **Las demás ofertas superan considerablemente el precio referencial fijado por la convocante, superando a su vez ampliamente la previsión presupuestaria**, no ajustándose de esta manera a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.-

4 - ASENTAMIENTO 7 DE DICIEMBRE, SANTA ISABEL y SAN GERONIMO – DPTOS. CAAZAPA E ITAPUA

OFERENTE	MEJOR PRECIO GS.	PRECIO DE VIVIENDA. ESTÁNDAR GS	OBSERVACIONES
INGENIERIA APLICADA S.A.	16.845.340.205	67.330.215	En la planilla de viviendas presenta precios fuera del rango admisible y razonable separándose sustancialmente del precio referencial de la Institucion por lo tanto se recomienda rechazar la oferta.

EJEMPLO

VIVIENDA	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ESTANDAR INGENIERIA APLICADA S.A.	15-GRADAS	UN	2	68.335	136.670
ESTANDAR SENAVITAT	15-GRADAS	UN	2	364.000	728.000
ESTANDAR INGENIERIA APLICADA S.A.	23- CARPINTERIA METÁLICA: Provisión y Colocación de marcos	UN	4	293.912	1.175.648
ESTANDAR SENAVITAT	23- CARPINTERIA METÁLICA: Provisión y Colocación de marcos	UN	4	181.000	724.000
ESTANDAR INGENIERIA APLICADA S.A.	DESAGUE PLUVIAL: CANALETAS Y BAJADAS, desarrollo 33, con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación. Caño de Bajada (2) PVC 100mm	GL	1	373.267	373.267
ESTANDAR SENAVITAT	DESAGUE PLUVIAL: CANALETAS Y BAJADAS, desarrollo 33, con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación. Caño de Bajada (2) PVC 100mm	GL	1	900.000	900.000
ESTANDAR INGENIERIA APLICADA S.A.	DES. CLOAC. EXT: C.I., Desg. C.Septica, P. Abs., Cañ.	GL	1	1.227.550	1.227.550
ESTANDAR SENAVITAT	DES. CLOAC. EXT: C.I., Desg. C.Septica, P. Abs., Cañ.	GL	1	3.290.000	3.290.000
ESTANDAR INGENIERIA APLICADA S.A.	41-TANQUE DE RESERVA 1.000 lts. BOMBA HIDRONEUMÁTICA Y CAÑERÍA.	GL	1	5.131.159	5.131.159
ESTANDAR SENAVITAT	41-TANQUE DE RESERVA 1.000 lts. BOMBA HIDRONEUMÁTICA Y CAÑERÍA.	GL	1	1.574.000	1.574.000

La empresa **INGENIERÍA APLICADA S.A.** presenta la oferta más baja, sin embargo la misma posee precios unitarios fuera del rango admisible y razonable, separándose sustancialmente del precio referencial de la Institución, conforme lo establece la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego. Un ejemplo de los mismos se detalla en el cuadro adjunto. Por lo que **corresponde rechazar la oferta presentada por no cumplir con la exigencia de razonabilidad del precio ofertado por rubro.-**

La cotización por vivienda de las ofertas presentadas por las firmas M&M SA y APONTE LATORRE, supera considerablemente el precio referencial fijado por la convocante, superando a su vez ampliamente la previsión presupuestaria, no ajustándose de esta manera a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Así las cosas, los oferentes WILLIAM NEGRETE, CONSORCIO VILLA SERRANA y YATYTA S.A. cumplen con los requisitos de razonabilidad de precios ofertados.-

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

Las firmas ING. WILLIAM NEGRETE, CONSORCIO VILLA SERRANA y YATYTA S.A. cumplen con los requisitos legales, según tabla que se acompaña.

	Ing. William Negrete	Criterio
	Oferentes Individuales, Personas Físicas	
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
b.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	Cumple
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
d.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
e.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
f.	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
	Consorcio Villa Serrana	**Criterio**
	Oferentes en consorcio	
a.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	Cumple
b.	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	Cumple
c.	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
d.	Fotocopia autenticada de los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
f.	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple*
	YATYTA S.A.	**Criterio**
	Oferentes Individuales, Personas Jurídicas	
a.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer	Cumple

	al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
d.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
e.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
f.	Fotocopia autenticada de los siguientes documentos: Declaración de IVA del último mes vencido previo a la apertura, de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado y del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación ofertas	Cumple

Observaciones: Por Nota CEO N° 1/15 se solicitó al Consorcio Villa Serrana documentación referente a Declaraciones Juradas de IVA y Renta de los socios Ramón Salvioni y Hernán Giménez, la cual fue acercada al comité.-
Por Nota CEO Nº 06/15 se solicitó al Ing. William Negrete fotocopia autenticada de declaración jurada de impuesto a la renta de los años 2011 y 2012, y escritura de constitución del Consorcio Riachuelo.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

ING. WILLIAM NEGRETE

Coeficiente de liquidez	Ejercicio 2.012	Ejercicio 2.013	Ejercicio 2.014	Promedio de los últimos 3 años	Índice	Exigido
Activo Corriente /	3.711.115.347	3.600.933.548	3.754.269.669	3.688.772.855	2,26	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	1.971.690.925	1.419.581.354	1.494.676.981	1.628.649.753		
Coeficiente de solvencia	**Ejercicio 2.012**	**Ejercicio 2.013**	**Ejercicio 2.014**	**Promedio de los últimos 3 años**	**Índice**	**Exigido**
Pasivo total /	2.321.228.357	1.769.518.786	1.644.214.413	1.911.520.519	0,38	No mayor a 0,80
Activo total	5.299.399.989	4.998.283.954	4.946.530.904	5.081.404.949		

Activos líquidos				
Monto ofertado	20.598.602.162	Activos líquidos	9.759.592.688	CUMPLE
		Monto requerido	4.119.720.432	

CONSORCIO VILLA SERRANA - RAMÓN SALVIONI - SOCIO LÍDER 50%

Coeficiente de liquidez	Ejercicio 2.012	Ejercicio 2.013	Ejercicio 2.014	Promedio de los últimos 3 años	Índice	Exigido
Activo Corriente /	292.772.677	141.291.668	224.699.809	219.588.051	117,59	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	1.276.818	2.004.745	2.320.630	1.867.398		
Coeficiente de solvencia	**Ejercicio 2.012**	**Ejercicio 2.013**	**Ejercicio 2.014**	**Promedio de los últimos 3 años**	**Índice**	**Exigido**
Pasivo total /	1.276.818	2.004.745	2.320.630	1.867.398	0,01	No mayor a 0,80
Activo total	302.418.150	150.959.470	1.911.450.553	788.276.058		

Activos líquidos				
Monto ofertado	10.101.124.100	Activos líquidos	1.072.379.179	CUMPLE
		Monto requerido	1.010.112.410	

CONSORCIO VILLA SERRANA - HERNÁN GIMÉNEZ - SOCIO 25%

Coeficiente de liquidez	Ejercicio 2.011	Ejercicio 2.012	Ejercicio 2.013	Promedio de los últimos 3 años	Índice	Exigido
Activo Corriente /	1.606.727.636	2.266.331.700	2.038.811.648	1.970.623.661	11,09	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	45.296.347	458.277.516	29.735.792	177.769.885		
Coeficiente de solvencia	**Ejercicio 2.012**	**Ejercicio 2.013**	**Ejercicio 2.014**	**Promedio de los últimos 3 años**	**Índice**	**Exigido**
Pasivo total /	45.296.347	458.277.516	458.187.409	320.587.091	0,14	No mayor a 0,80
Activo total	1.808.737.941	2.466.941.960	2.624.874.408	2.300.184.770		

Activos líquidos				
Monto ofertado	10.101.124.100	Activos líquidos	2.009.075.856	CUMPLE
		Monto requerido	505.056.205	

CONSORCIO VILLA SERRANA - UBALDO BRÍTEZ - SOCIO 25%

Coeficiente de liquidez	Ejercicio 2.011	Ejercicio 2.012	Ejercicio 2.013	Promedio de los últimos 3 años	Índice	Exigido
Activo Corriente /	537.280.915	743.063.483	2.174.037.442	1.151.460.613	1,86	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	110.789.720	193.365.705	1.548.321.311	617.492.245		
Coeficiente de solvencia	**Ejercicio 2.011**	**Ejercicio 2.012**	**Ejercicio 2.013**	**Promedio de las últimos 3 años**	**Índice**	**Exigido**
Pasivo total /	110.789.720	193.365.705	1.548.321.311	617.492.245	0,51	No mayor a 0,80
Activo total	588.030.993	789.676.575	2.217.909.956	1.198.539.175		

Activos líquidos				
Monto ofertado	10.101.124.100	Activos líquidos	625.716.131	CUMPLE
		Monto requerido	505.056.205	

YATIYTA S.A.

Coeficiente de liquidez	Ejercicio 2.012	Ejercicio 2.013	Ejercicio 2.014	Promedio de los últimos 3 años	Índice	Exigido
Activo Corriente /	1.281.148.527	3.091.543.765	5.964.647.822	3.445.780.038	3,71	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	160.780.835	549.324.478	2.077.812.483	929.305.932		
Coeficiente de solvencia	**Ejercicio 2.012**	**Ejercicio 2.013**	**Ejercicio 2.014**	**Promedio de los últimos 3 años**	**Índice**	**Exigido**
Pasivo total /	160.780.835	549.324.478	2.077.812.483	929.305.932	0,24	No mayor a 0,80
Activo total	1.617.795.459	3.602.100.460	6.485.040.576	3.901.645.498		

Activos líquidos				
Monto ofertado	11.366.143.485	Activos líquidos	3.886.835.339	CUMPLE
		Monto requerido	2.273.228.697	

Observación: Las firmas Ing. William Negrete, Consorcio Villa Serrana y Yatyta S.A. cumplen con los requisitos de capacidad financiera.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II. 4		
	ING. WILLIAM NEGRETE	
i.	Constancia de satisfacción y cumplimiento en la entrega de obras a ser expedidas por las empresas que contrataron a la empresa oferente. Deberá presentarse como mínimo 3 (tres) constancias que podrán ser expedidas por empresas públicas y/o privadas.	Cumple
ii.	Fotocopias de contratos anteriores durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación del ramo/rubro de construcción igual o superior al 50 % del monto total de la oferta del lote de mayor cuantía. (formularios 6 y 7) Para aplicar el criterio de adjudicar a un oferente en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el promedio de volumen anual de facturación del 50%, resultante del valor de la suma de los lotes adjudicables. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple*
iii.	Original de las constancias exigidas para la calificación de Experiencia Específica en Obras, para las empresas que tienen contrato en ejecución con la SENAVITAT	No aplica
iv.	Copias de documentos que acrediten la experiencia mínima requerida en las actividades claves especificadas en Experiencia Específica en Obras.	Cumple
	CONSORCIO VILLA SERRANA	
i.	Constancia de satisfacción y cumplimiento en la entrega de obras a ser expedidas por las empresas que contrataron a la empresa oferente. Deberá presentarse como mínimo 3 (tres) constancias que podrán ser expedidas por empresas públicas y/o privadas.	Cumple
ii.	Fotocopias de contratos anteriores durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación del ramo/rubro de construcción igual o superior al 50 % del monto total de la oferta del lote de mayor cuantía. (formularios 6 y 7) Para aplicar el criterio de adjudicar a un oferente en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el promedio de volumen anual de facturación del 50%, resultante del valor de la suma de los lotes adjudicables. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
iii.	Original de las constancias exigidas para la calificación de Experiencia Específica en Obras, para las empresas que tienen contrato en ejecución con la SENAVITAT	No aplica
iv.	Copias de documentos que acrediten la experiencia mínima requerida en las actividades claves especificadas en Experiencia Específica en Obras.	Cumple
	YATYTA S.A.	
i.	Constancia de satisfacción y cumplimiento en la entrega de obras a ser expedidas por las empresas que contrataron a la empresa oferente. Deberá presentarse como mínimo 3 (tres) constancias que podrán ser expedidas por empresas públicas y/o privadas.	Cumple
ii.	Fotocopias de contratos anteriores durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación del ramo/rubro de construcción igual o superior al 50 % del monto total de la oferta del lote de mayor cuantía. (formularios 6 y 7) Para aplicar el criterio de adjudicar a un oferente en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el promedio de volumen anual de facturación del 50%, resultante del valor de la suma de los lotes adjudicables. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
iii.	Original de las constancias exigidas para la calificación de Experiencia Específica en Obras, para las empresas que tienen contrato en ejecución con la SENAVITAT	No Aplica
iv.	Copias de documentos que acrediten la experiencia mínima requerida en las actividades claves especificadas en Experiencia Específica en Obras.	Cumple

Las firmas ING. WILLIAM NEGRETE, CONSORCIO VILLA SERRANA y YATYTA S.A. cumplen con los criterios de Experiencia General en Obras.

Observación: La firma del Ing. WILLIAM NEGRETE presenta la mejor oferta en los lotes 1, 2, y 3. Sin embargo, su volumen promedio de facturación anual no es suficiente para ser beneficiado excepcionalmente con 2 lotes, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

INDIVIDUAL / CONSORCIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO	AÑO 2007	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	TOTAL 5 AÑOS	PROMEDIO
WILLIAM NEGRETE	NO APLICA	5.941.268.856	4.970.529.382	6.750.997.309	5.223.543.022	5.599.064.884	28.485.403.453	5.697.080.691
CONSORCIO TRINIDAD	50%	884.141.283	118.409.091	0	0	0	1.002.550.374	200.510.075
CONSORCIO YVOPE	50%	148.038.036	1.998.803.596	0	0	0	2.146.841.632	429.368.326
CONSORCIO HOSPITALARIO	40%	2.363.382.634	0	0	0	0	2.363.382.634	472.676.527
CONSORCIO ARQ CELSO MORENO	25%	659.194.823	0	0	0	0	659.194.823	131.838.965
CONSORCIO SAN LORENZO	50%	0	99.181.818	0	0	0	99.181.818	19.836.364
CONSORCIO HABITACIONAL DEL SUR	40%	0	334.328.194	0	0	0	334.328.194	66.865.639
CONSORCIO GUARANI	30%	0	1.136.131.285	0	0	0	1.136.131.285	227.226.257
CONSORCIO SAN CAYETANO	15%	0	0	4.295.452.359	2.824.926.341	810.028.578	7.930.407.277	1.586.081.455
CONSORCIO RIACHUELO	50%	0	0	0	0	6.514.376.574	6.514.376.574	1.302.875.315
CONSORCIO MONPOX	60%	0	0	730.479.476	1.386.461.584	43.627.127	2.160.568.187	432.113.637
TOTAL		9.996.025.632	8.657.383.366	11.776.929.144	9.434.930.946	12.967.097.163	52.832.366.251	**10.566.473.250**

Observación: Se tomó en cuenta solo la facturación del Consorcio Riachuelo correspondiente al año 2012, no así la del año 2011 a causa de no haberse acercado la Declaración Jurada de Renta de dicho año, solicitada por Nota Nº 06/15.-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Requisitos Mínimos	ING. WILLIAM NEGRETE			
	Oferente Individual	Consorcios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos cinco (5) años similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso que el oferente cuente con contratos vigentes con la SENAVITAT, los mismos deberán estar al día y con un avance mínimo del 50% con el Cronograma Físico Financiero en la ejecución de las obras según el contrato respectivo. Dicha situación será cotejada por el comité de evaluación, a través de los diferentes programas.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de (10) diez años en las siguientes actividades clave: Construcciones de obras civiles. - 2 (dos) contratos Construcciones en obras civiles en general, acompañado de su recepción definitiva.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Requisitos Mínimos	**CONSORCIO VILLA SERRANA**			
	Oferente Individual	Consorcios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos cinco (5) años similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.				
En caso que el oferente cuente con contratos vigentes con la SENAVITAT, los mismos deberán estar al día y con un avance mínimo del 50% con el Cronograma Físico Financiero en la ejecución de las obras según el contrato respectivo. Dicha situación será cotejada por el comité de evaluación, a través de los diferentes programas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo de (10) diez años en las siguientes actividades clave: Construcciones de obras civiles. - 2 (dos) contratos Construcciones en obras civiles en general, acompañado de su recepción definitiva.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos Mínimos	YATYTA S.A.			
	Oferente Individual	Consorcios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos cinco (5) años similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso que el oferente cuente con contratos vigentes con la SENAVITAT, los mismos deberán estar al día y con un avance mínimo del 50% con el Cronograma Físico Financiero en la ejecución de las obras según el contrato respectivo. Dicha situación será cotejada por el comité de evaluación, a través de los diferentes programas.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo de (10) diez años en las siguientes actividades clave: Construcciones de obras civiles. - 2 (dos) contratos Construcciones en obras civiles en general, acompañado de su recepción definitiva.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Las firmas ING. WILLIAM NEGRETE, YATYTA S.A. y CONSORCIO VILLA SERRANA cumplen con las exigencias requeridas por el P.B.C.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal		
ING. WILLIAM NEGRETE		
i.	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:	Cumple

	a) Como mínimo deberá contar con 2 (dos) residentes de obra (Arquitectos y/o Ingenieros) con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Se deberá demostrar que están calificados en todas las actividades claves mencionadas en este pliego.	
ii.	b) Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple
	CONSORCIO VILLA SERRANA	
i.	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: a) Como mínimo deberá contar con 2 (dos) residentes de obra (Arquitectos y/o Ingenieros) con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Se deberá demostrar que están calificados en todas las actividades claves mencionadas en este pliego.	Cumple
ii.	b) Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple
	YATYTA S.A.	
i.	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: a) Como mínimo deberá contar con 2 (dos) residentes de obra (Arquitectos y/o Ingenieros) con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Se deberá demostrar que están calificados en todas las actividades claves mencionadas en este pliego.	Cumple
ii.	b) Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple

Las empresas ING. WILLIAM NEGRETE, CONSORCIO VILLA SERRANA y YATYTA S.A. cumplen con éste criterio de evaluación.-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos	
	ING. WILLIAM NEGRETE	
i.	Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
ii.	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
iii.	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No aplica

	CONSORCIO VILLA SERRANA	
i.	Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
ii.	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
iii.	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

	YATYTA S.A.	
i.	Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
ii.	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple

iii.	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**Cumple**

Las empresas ING. WILLIAM NEGRETE, CONSORCIO VILLA SERRANA y YATYTA S.A. cumplen con éste criterio de evaluación.-

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Lote 1: Luego del análisis de todos los criterios de calificación establecidos en el PBC, la única oferta elegible es la presentada por la firma ING. WILLIAM NEGRETE, por lo que resulta intrascendente la aplicación de este criterio.

Lote 2: Luego del análisis de todos los criterios de calificación establecidos en el PBC, la única oferta elegible es la presentada por la firma YATYTA S.A., por lo que resulta intrascendente la aplicación de este criterio.

Lote 3: Luego del análisis de todos los criterios de calificación establecidos en el PBC, la única oferta elegible es la presentada por la firma CONSORCIO VILLA SERRANA, por lo que resulta intrascendente la aplicación de este criterio.

Lote 4: No existen ofertas elegibles en dicho lote, por lo que resulta intrascendente la aplicación de este criterio.

DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁN PRESENTARSE CON LA OFERTA:

- Organización del Lugar de la Obra
- Descripción del Método de Construcción
- Cronograma de Movilización
- Cronograma de Construcción

Las firmas ING. WILLIAM NEGRETE, CONSORCIO VILLA SERRANA y YATYTA S.A. cumplen con este requisito.

EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:

A) El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por LOTE. Un mismo oferente podrá adjudicarse **hasta 1 (un) lote** en el presente llamado.

B) En caso excepcional de que en algún otro lote, el oferente con mejor oferta se encuentre en incumplimiento con las exigencias del presente pliego, se podrá adjudicar un lote más como máximo (hasta 2 lotes) a algún oferente que ya cuente con el tope de lotes adjudicables, quedando la decisión de adjudicar o no, como prerrogativa exclusiva de la SENAVITAT.

C) En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de 1 (un) lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le adjudicará aquella donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor (Ver Cuadro de Adjudicaciones).

OBSERVACIONES:

LOTE N° 1: El **ING. WILLIAM NEGRETE** presenta las ofertas más bajas en los lotes 1, 2 y 3, sin embargo vista su facturación promedio anual, no es elegible para dos lotes. Procede su adjudicación en el lote donde la diferencia con la segunda mejor oferta es mayor, es decir, el Lote N° 1.-

LOTE N° 2: La oferta más baja es la presentada por el Ing. William Negrete, quien ya cuenta con la mejor oferta en el Lote N° 1, no pudiendo ser adjudicado en dos lotes. La siguiente oferta más baja es la presentada por la firma **YATYTA S.A.**, sin embargo la misma cotiza viviendas dentro de un rango razonable de precios, superando por un pequeño margen la disponibilidad presupuestaria para dicho departamento. Ante la inminencia de declarar desierto el lote, y en vista de que se trata de un contrato

abierto por cantidades mínimas y máximas, se recomienda la disminución de la cantidad máxima del lote N° 2 de 165 viviendas a 161, y adjudicar éste a la firma YATYTA S.A.-

LOTE N° 3: La oferta más baja es la presentada por el Ing. William Negrete, sin embargo éste ya cuenta con la mejor oferta en el Lote 1, no pudiendo ser adjudicado en dos lotes. Se recomienda la adjudicación a la siguiente oferta más baja, la del **CONSORCIO VILLA SERRANA**.-

LOTE N° 4: La oferta más baja es la presentada por INGENIERÍA APLICADA S.A., sin embargo la misma es descalificada por presentar precios unitarios fuera de un rango admisible por la institución. Las demás ofertas superan ampliamente la disponibilidad presupuestaria de dichos departamentos, por lo que se recomienda declarar el lote **desierto**.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

En base al examen de la documentación presentada por los oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, se concluye **RECOMENDAR a la Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva lo siguiente**:

ADJUDICAR el llamado a **Licitación Por Vía de la Excepción N° 01/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" Ad Referéndum ID N° 29641,** conforme el siguiente cuadro:

Lote	Oferente	Monto Adjudicado
1	ING. WILLIAM NEGRETE	Gs. 20.598.602.162
2	YATYTA S.A.	Gs. 11.090.964.249
3	CONSORCIO VILLA SERRANA	Gs. 10.101.124.100
4	N/A	Desierto

DECLARAR DESIERTOS los Lotes que se detallan en el cuadro precedente conforme a las prescripciones del Art 30° inc. b de la Ley 2051/03.

En prueba de conformidad, suscriben el Acta los Miembros del Comité en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Ing. Claudia Cardozo

Arq. María Mercedes Florentín

Abg. Gustavo Berni

Lic. Leticia Bordón

Sra. Patricia Etcheverry